



VISTO:

La histórica gesta de Malvinas y la participación en la misma de vecinos del distrito de General Villegas y;

CONSIDERANDO:

Que se cumplen 40 años de aquel suceso que permanece por siempre en la agenda de los Argentinos.

Que resulta insuficiente para dimensionar el coraje, la valentía, la entrega y el amor incondicional por la Patria de ciudadanos Villeguenses jóvenes y adolescentes en ese momento, que afortunadamente han sobrevivido al conflicto bélico.

Que tan solo para saldar una pequeña parte de la deuda pendiente de los argentinos con sus compatriotas ex combatientes de Malvinas, por razones de estricta justicia, por la memoria de la gesta y los que participaron en ella, porque nuestros ex combatientes (los que están y los que dejaron la vida durante la guerra y posteriormente por los traumas psicológicos desatendidos) son una de las razones más fuertes para sostener de manera incondicional, ineludible e imprescriptible el reclamo de la soberanía argentina sobre las Islas Malvinas y sobre todo porque los homenajes deben realizarse en vida de las personas, es necesario otorgar a estos verdaderos “Héroes”; la distinción de Ciudadano Destacado.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS ACUERDA Y SANCIONA
LA SIGUIENTE:**

RESOLUCION 03/2022

ARTÍCULO 1º: Declárese e institúyese “CIUDADANO DESTACADO”; a los siguientes Veteranos de Guerra, que conforme el listado del Ministerio de Defensa de la Nación participaron en el conflicto bélico de Malvinas: Ricardo Celaye, Jose Luis Mellana, Juan Tula, Rubén Leyton, Edgardo Bertero, Sergio Fanín y Nicolás del Rosario González. Asimismo, y sin perjuicio de los mencionados precedentemente, declárase e institúyase con la distinción de “CIUDADANO DESTACADO”, a todos aquellos que, habiendo nacido en nuestro distrito, sean reconocidos como Veteranos de Guerra de Malvinas conforme la nómina y listado oficial emitido y refrendado por el Ministerio de Defensa de la Nación Argentina.

ARTÍCULO 2º: Declárase e institúyase “CIUDADANO DESTACADO POST MORTEM”; al Héroe Caído en Combate por la Soberanía de Malvinas Cabo 1º Fabián Siri.

ARTÍCULO 3º: Conforme la adhesión establecida en la presente y las Declaraciones de Ciudadano Destacado instituidas en los artículos precedentes, implementase por Presidencia del Concejo Deliberante las gestiones necesarias



para hacer entrega a los Veteranos de Guerra de Malvinas y familiares de los destacados ya fallecidos, de los diplomas alegóricos de la gesta de Malvinas.

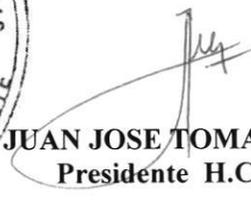
ARTÍCULO 4°: Remítase copia de la presente Resolución al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires para notificación de la presente adhesión e incorporación de la misma al Registro Provincial de Adhesiones a Normas de la Provincia de Buenos Aires. (RANOP).

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de resoluciones, cúmplase y archívese. -

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS SIETE DIAS DE
ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS.**



GUSTAVO M. SANTILLAN
Secretario H.C.D.



JUAN JOSE TOMASELLI
Presidente H.C.D.